



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

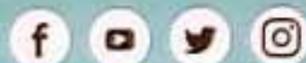
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Reconstruyendo la economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333

www.economiaymasfinanzas.gob.bo



EconomíaBo

ECONOMÍA
informa AÑO 3 - N° 8 - 2024 (SEGUNDA EDICIÓN)



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



**Incentivos Tributarios
a la Importación y
Comercialización de Bienes
de Capital con IVA CERO**

¡Somos el Gobierno de la Industrialización!

¡Porque somos el Gobierno de la Industrialización!

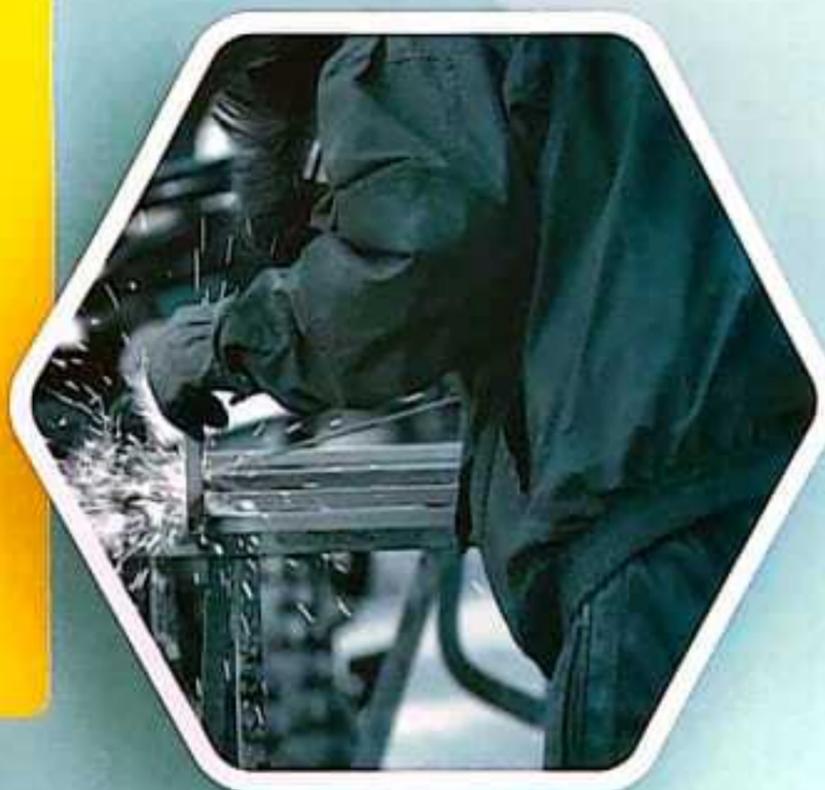


Por tercera vez consecutiva a la cabeza de nuestro presidente Luis Arce, se otorga la oportunidad de modernizar tú maquinaria, ampliar tú rama de producción o iniciar con tu emprendimiento productivo.

Si no lograste acogerte al beneficio durante las gestiones 2021, 2022 y 2023. Ahora tienes la oportunidad de hacerlo, esta gran medida te permite modernizar tu maquinaria, para iniciar o ampliar tus operaciones en los sectores productivos. ¡Y es momento de ser más productivo y mecanizar tus actividades!!.

¿Qué dice la norma al respecto?

El Artículo 18 de la Ley N° 1546, publicada el 31 de diciembre de 2023, reglamentado por el Decreto Supremo N° 5095, de 3 de enero de 2024, disponen que con la finalidad de contribuir a la política de industrialización con sustitución de importaciones se establecen incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería.



¿Qué alcance tienen estos incentivos tributarios?

Los incentivos tributarios se otorgan a la importación (exención) y comercialización (compra en el mercado interno con tasa cero) de bienes de capital y plantas industriales, liberando el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para que tu maquinaria tenga un costo menor y sea más accesible acceder a las mismas.

Este beneficio ha sido pensado con el propósito de coadyuvar en el proceso de industrialización fortaleciendo el aparato productivo del país, principalmente de aquellos bienes de capital que permitan generar otros bienes que estén directamente destinados al proceso productivo.



¿Qué mercancías están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) importaciones y la tasa cero en el IVA mercado interno?



CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA
Topadoras, niveladoras



METAL MECÁNICA
Máquinas para soldar



GRÁFICO
Máquinas para imprimir



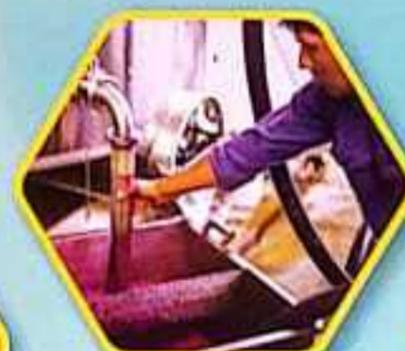
AGRÍCOLA
Arados, trailas,
incubadoras, fumigadoras



TEXTIL
Máquinas de
coser, de tricotar



CUERO
Máquinas de curtido,
reparación de calzados



VITIVINÍCOLA
Máquinas para la
producción de vino



PLANTAS INDUSTRIALES

¿Cuántos años de antigüedad son permitidos para gozar del beneficio de la exención del IVA Importaciones y tasa cero del IVA mercado interno?

PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Las subpartidas arancelarias de las mercancías que se encuentran beneficiadas con los incentivos tributarios alcanzan a 464 y están detalladas en el Decreto Supremo N° 5095.



- **Bienes de capital y plantas industriales** (Maquinas de soldar, de coser, curtido y reparación de calzados) hasta 10 años de antigüedad.



- La maquinaria pesada para el sector de la construcción agropecuario y minería (topadoras, excavadoras, tractor agrícola, niveladoras) hasta 10 años de antigüedad.

SECTOR PÚBLICO



- Las empresas e instituciones públicas podrán beneficiarse de la presente Ley, siempre y cuando los bienes de capital y plantas industriales, sean nuevas.



- La antigüedad para bienes de capital y maquinaria será acreditada con Declaración Jurada suscrita por el importador de acuerdo al formato establecido por la Aduana Nacional.

¿Cuál es la vigencia de estos incentivos tributarios?

El periodo de la exención y la tasa cero establecidas tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2024.



NO DEJES PASAR EL TIEMPO IMPORTA Y COMPRA TÚ MAQUINARIA ¡YA!

APROVECHA ESTA OPORTUNIDAD DE HACER CRECER TU NEGOCIO Y/O EMPRENDIMIENTO

